

**GIT ADMINISTRATIVO DANE TERRITORIAL NOROCCIDENTE****ORDEN DE COMPRA No.63821 de 03-02-2021**

En Medellín, a los 09 días del mes de febrero de 2021, se reunieron las siguientes personas: José Nelson Álzate Ríos, con Cédula No. 71.750.005, quien se desempeña en el cargo de Coordinador Administrativo del DANE sede Medellín, en calidad de Supervisor y Gustavo Delgado Garavito con cédula de ciudadanía No 17.020.189 en calidad de representante legal de la empresa SUBATOURS SAS con NIT: 800.075.003-6, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

**RP:** 74621 de 03-02-2021

**APROBACION DE GARANTIA:** 08-02-2021

**OBJETO:** Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales en clase económica para los funcionarios y contratistas del DANE Territorial Noroccidente, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas exigidas.

**VALOR:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$55.600.000,00) M/CTE, incluido IVA. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

**PLAZO:** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 7 de diciembre de 2021 o hasta que el supervisor, control y vigilancia emita el respectivo recibo a satisfacción, lo que primero ocurra.

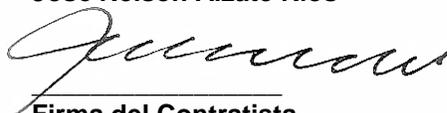
**FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:** 07-12-2021

**CONSIDERACIONES:** N/A

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

  
Firma del Supervisor  
José Nelson Álzate Ríos

  
Firma del Contratista  
Gustavo Delgado Garavito